BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 354 del 25-11-2025

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública No. FONDIGER-LIC-007-2025".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER, REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D.C, - FONDIGER.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos contenidas en el literal c del artículo 2º del Acuerdo No.007 del 1 de julio de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER, respecto del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático FONDIGER y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1523 de 2.012 que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. En el artículo 1° define la Gestión Integral del Riesgo, como "El proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

Que así mismo, la gestión de riesgo estructurada en el país a partir de la Ley 1523 de 2012, define tres macroprocesos como componentes centrales de la gestión del riesgo, a saber: Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo del Desastre. Una de las herramientas más importantes de gestión de riesgo es la utilización de sistemas de alerta temprana (SAT), cuya definición proporcionada por la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD) de la Organización de Naciones Unidas (ONU), es: "Los sistemas de alerta temprana incluyen tres elementos, a saber: conocimiento y mapeo de amenazas; monitoreo y pronóstico de eventos inminentes; proceso y difusión de alertas comprensibles a las autoridades políticas y población, así como adopción de medidas apropiadas y oportunas en respuesta a tales alertas".

Que el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 546 de 2013, transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, cuyo objeto es "articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C"., y crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER, como

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la ley.

Que así mismo, determinó que el FONDIGER sería administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC. En igual sentido estableció que la ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del director general del IDIGER.

Que adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo 546 de 2014, son objetivos específicos del SDGR-CC, los siguientes: a). El conocimiento y reducción permanente de los riesgos en la sociedad entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a eventos o acontecimientos de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados; b). El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre y; c). La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Que mediante el Artículo 13 del precitado Acuerdo se definió como objeto general del FONDIGER obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del SDGR-CC, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático.

Que el Decreto 172 de 2014, "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013," define en su Artículo 28 el "Sistema Distrital de Alertas" como "el conjunto de instrumentos, mecanismos, procedimientos y protocolos para proceder con anticipación a la materialización de un riesgo, a fin de intervenirlo y/o activar los preparativos y protocolos establecidos en la Estrategia Distrital de Respuesta". Con los siguientes componentes:

- Red Distrital de monitoreo: Las entidades distritales en desarrollo de sus competencias deben realizar el monitoreo de factores de riesgo de origen natural y social, no solamente orientado a la identificación de acciones de reducción, sino para la definición de los niveles de alerta.

- Alertas tempranas: Corresponde a las declaraciones formales del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de situaciones de inminente ocurrencia de eventos constitutivos de emergencia, calamidad y/o desastre. Estas se formalizan a través de actos administrativos: avisos y boletines por parte de las entidades distritales competentes en cada caso, y estados de alerta por parte del director general del IDIGER o por el alcalde Mayor según las características del evento. Estas declaratorias activarán los protocolos institucionales y comunitarios de la Estrategia Distrital de Respuesta de acuerdo con cada estado de alerta.

- Estrategia de comunicación para la alerta temprana: De acuerdo con el tipo de acto administrativo descrito anteriormente, se debe ejecutar la estrategia de comunicaciones previamente definida y activar las alarmas institucionales y/o comunitarias acordadas.

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

Que mediante el Decreto 174 de 2014, la Alcaldía Mayor de Bogotá, reglamentó el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, - FONDIGER, estableciendo en su Artículo 5º, que para el cumplimiento del objeto del FONDIGER, la administración de los recursos se realizará a través de una Fiducia Pública, sin perjuicio de las facultades asignadas al IDIGER, a la Junta Directiva del FONDIGER y a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013.

Que el IDIGER a través de los recursos asignados por la Junta Directiva de FONDIGER, dispone en la Subcuenta de Conocimiento del Riesgo y de los Efectos del Cambio Climático, del presupuesto requerido para la financiación de las actividades contempladas en la línea de Inversión 3-1-100 FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS.

Que por su parte el Consejo Directivo del IDIGER, mediante la expedición del Acuerdo 007 de julio 01 de 2016, modificó la estructura Organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, entre las que se encuentra la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, la cual tiene entre sus funciones, entre otras las siguientes:

"*(…) Realizar investigación y/o estudios de los efectos que genera el cambio climático para diferentes escenarios temporales incluidos los asociados a eventos climáticos extremos que se presentan en el Distrito Capital.*

Realizar el monitoreo y análisis permanente de la Red Hidrometeorológica y Red de Acelerógrafos del Distrito Capital y realizar el monitoreo geotécnico y estructural para sectores específicos.

Consolidar y emitir los boletines y avisos y recomendar la declaratoria de estados de alerta, basado en el análisis de la información de la red de monitoreo del IDIGER y de las demás entidades distritales, regionales y nacionales (…)"

Que de igual manera, el Decreto 837 de 2018 adopta El Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030" en su programa 1.1.2. Monitoreo del riesgo, de los fenómenos amenazantes y del cambio climático y sus efectos, comprende la implementación y fortalecimiento de los diferentes instrumentos y redes de medición de los parámetros de los fenómenos y actividades amenazantes y de fenómenos naturales componentes del clima con fines de alimentar y/o retroalimentar el análisis de riesgos, las medidas de adaptación y los factores, dinámicas e impactos del riesgo y del cambio climático y cuenta con las siguientes líneas estratégicas de acción: a) Implementación, fortalecimiento y operación de redes de monitoreo de los parámetros de los fenómenos y actividades amenazantes; b) fortalecimiento y operación de los sistemas de alertas en los principales escenarios de riesgo; c) estructuración, modelación y establecimiento de umbrales con fines de alerta; d) consolidación y administración de la información de parámetros con fines de conocimiento del cambio climático; e) estructuración e implementación de sistemas de reporte de boletines y avisos. Tiene contemplado dentro de sus metas "Mejorar de

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

manera continua el Sistema de Alertas de Bogotá que aborde condiciones meteorológicas, hidrológicas y geotécnicas".

Que en cumplimiento con el Plan Distrital de Gestión de Riesgo y del Cambio Climático para Bogotá, y en concordancia con el objetivo que apunta al conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos, por medio de FONDIGER, se cuenta con una red hidrometeorológica en la ciudad de Bogotá que permite registrar el comportamiento de variables como: precipitación, temperatura, humedad del aire, dirección y velocidad del viento, presión barométrica, cambio en el nivel en las láminas de agua de los ríos, con el fin de analizar posibles escenarios de riesgo y establecer acciones para su preparación y manejo. La Red Hidrometeorológica de Bogotá (RHB) está conformada por 72 estaciones, registrando información de interés para ser empleada en las temáticas de deslizamientos y desbordamientos de ríos y quebradas, como eventos amenazantes de mayor historia e impactos ocurridos en la ciudad.

Que a raíz de la emergencia de mayo y junio de 2002, el río Tunjuelo se constituyó en un cuerpo de agua prioritario para el Distrito, cuyas zonas de amenaza de inundación por desbordamiento cubren una alta proporción de las localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Kennedy y Bosa, dedicando grandes esfuerzos para llevar a cabo un seguimiento, manejo adecuado y oportuno de las crecientes. Una de las medidas más importantes para mejorar y optimizar la obtención de información en tiempo real dentro de la cuenca del río Tunjuelo, la constituyó la adquisición de tres sensores de nivel compatibles con la tecnología existente en el IDIGER), los cuáles fueron instalados en las estaciones San Benito, Kennedy e Independencia.

Que en el año 2009, el FOPAE realizó una nueva adquisición de equipos, específicamente once (11) estaciones de registro que cuentan con comunicación telemétrica. Ocho (8) de estas estaciones son pluviométricas y tres (3) son hidrometeorológicas (con sensor de nivel y pluviómetro). En el año 2014, se compraron 8 nuevas estaciones pluviométricas, las cuales se instalaron en sitios estratégicos, con el fin de mejorar el cubrimiento de la variable precipitación en la ciudad de Bogotá.

Que en el año 2017, se adquirieron 15 estaciones pluviométricas como parte de la ampliación de la red hidrometeorológica, las cuales se instalaron en trece (13) colegios distritales y dos (2) privados, adicionalmente se adquirieron 4 nuevas estaciones hidrológicas y 4 sensores de temperatura y humedad, las cuales se instalaron en el río Bogotá, en sitios estratégicos del occidente de la ciudad, en donde se tiene identificado la susceptibilidad a eventos de origen hidrometeorológico, en particular inundaciones.

Que así mismo en el 2018, se adquirieron 8 nuevas estaciones pluviométricas para mejorar la cobertura de la red y se adquieren 3 sensores multisensoriales con el objetivo de monitorear la dirección y velocidad del viento, presión barométrica, temperatura y humedad relativa, variables hidrometeorológicas cuya variación puede desencadenar procesos de incendios forestales en épocas de pocas lluvias o procesos de lluvias intensas. Y la adquisición más reciente es en el 2020

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

donde se compran e instalan 5 estaciones de nivel para monitoreo de niveles en los ríos Tunjuelo, Salitre, Fucha y en el Canal Córdoba.

Que finalmente en el año 2022 se adquirieron una serie de sensores para repotenciar la red hidrometeorológica, los cuales se instalaron entre enero y marzo del año 2023, el proyecto adiciono al sistema siete (7) pluviómetros, once (11) sensores de temperatura y humedad relativa para exteriores con sus pantallas protectores, dieciséis (16) sensores de velocidad y dirección del viento, treinta y un (31) sensores de humedad relativa para gabinete, once (11) pantallas protectoras para sensores de temperatura y humedad relativa, once (11) mástiles de 3 metros, trece (13) mástiles de 9 metros, nueve (9) paneles solares fotovoltaicos, cuatro (4) baterías de 12 VDC 100 Ah, cinco (5) baterías de 12 VDC 80 Ah y doce (12) baterías de 12 VDC 9 Ah, de los cuales tenían como objetivo renovar elementos o equipos, al igual que integrar más sensores a las estaciones actuales.

Que como se puede observar, en el marco de las funciones establecidas al IDIGER, la entidad ha venido fortaleciendo su red de monitoreo hidrometeorológico bajo el esquema de un desarrollo progresivo, cuya finalidad es generar información oportuna y eficaz, en tiempo real, que soporte la toma de decisiones de preparación y manejo, principalmente frente a condiciones de riesgo de inundación por desbordamiento, movimientos de remoción en masa e incendios forestales en la ciudad. Esta red de observación o monitoreo forma parte esencial del Sistema de Alerta de Bogotá actualmente en implementación y desarrollo por parte de la entidad.

Que el IDIGER, como coordinador del SDGR-CC, adelanta el registro de manera continua, oportuna, y de calidad los datos hidrometeorológica generados por la red de monitoreo que ayudan a soportar la emisión de boletines, reportes, avisos y estados de alertas, que permiten prevenir la pérdida de vidas humanas y reducir posibles impactos socioeconómicos, derivados de la ocurrencia de amenazas de origen hidrometeorológico, por lo que el Distrito Capital debe mejorar los pronósticos hidrológicos y meteorológicos regionales y locales, mediante la continuación del proceso de fortalecimiento de la RHB.

Que el sistema de monitoreo de IDIGER, está basado en estaciones hidrometeorológicas automáticas, con sistemas de obtención, transmisión y recepción de datos que permiten conocer en tiempo real el comportamiento de variables como: la precipitación, temperatura, humedad y nivel de algunos de sus ríos y quebradas, los cuales pueden presentar variaciones significativas en periodos cortos de tiempo; con el fin de generar avisos, reportes y alertas tempranas y oportunas de los fenómenos monitoreados. En este sentido, la RHB se ha actualizado para obtener y trasmitir información cada minuto de manera continua.

Que evaluando el actual cubrimiento de la red de monitoreo hidrometeorológico de la ciudad y la necesidad de datos de los diferentes parámetros para su procesamiento en zonas en donde actualmente no se cuenta con estaciones de monitoreo para la incorporación de la información del análisis a diferentes escenarios de riesgos se ve la necesidad de ampliar la cobertura del monitoreo con la instalación de nuevas estaciones. En la evaluación de las nuevas locaciones se involucró

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

información de la recurrencia de eventos de emergencias reportadas y almacenadas en el SIRE seleccionando los eventos asociados a condiciones meteorológicas en la ciudad entre los cuales se han establecido; encharcamientos, granizadas, vendavales y deslizamientos detonados por lluvias antecedentes e incendios forestales.

Que de acuerdo a estos análisis de densidad de eventos se lograron establecer 10 áreas de priorización para la ampliación del monitoreo en la ciudad, los cuales tuvieron como criterio de selección entre otras la seguridad, la conectividad en telecomunicaciones con la red actual, el número de eventos registrados en la zona y las unidades de planificación rural (UPR), establecidas a partir del decreto 555 de 2021.

Que después de una revisión inicial a la información recolectada por la herramienta SIRE de la entidad, el grupo de monitoreo de riesgos analizó la información de los eventos asociados a los fenómenos mencionados y que estuvieran registrados desde 2005 hasta 2021, dando como resultado mapas de la información recolectada que a partir de un análisis de contornos y por medio de una interpolación espacial con base en el número de eventos registrados por el IDIGER durante el periodo de estudio, se obtuvo un mapa por cada fenómeno estudiado que permite identificar las zonas con mayor ocurrencia de eventos en la ciudad. (ver ilustración 1)

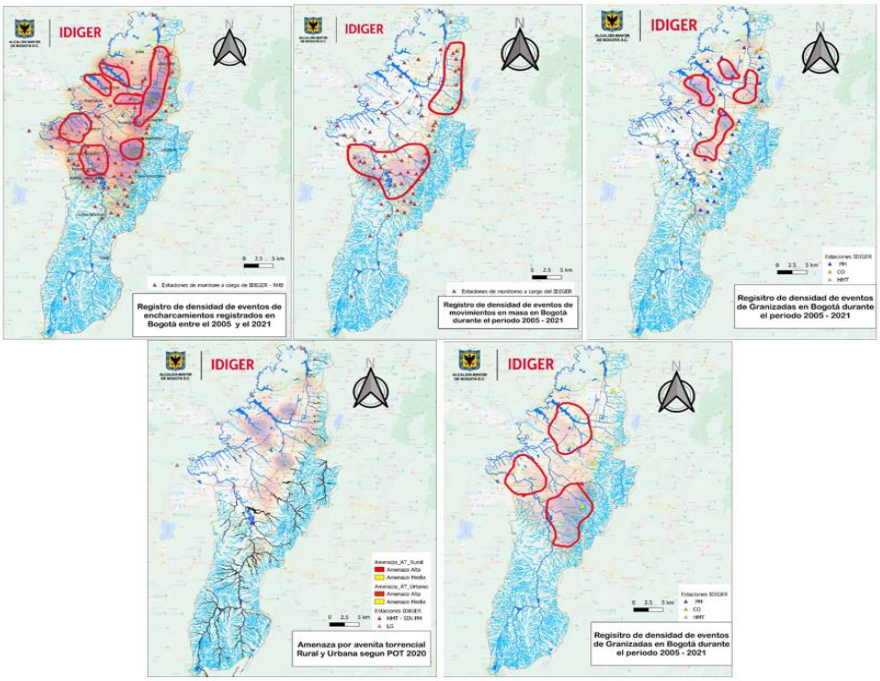


Ilustración 1 Mapas de contornos por fenómenos estudiados.

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

Que siendo así, se presentaron 52 posibles ubicaciones que suplen las necesidades de información presentadas, sin embargo y de acuerdo con estos análisis se realizó una matriz de priorización en la cual los criterios de calificación que se tuvieron en cuenta fueron:

a) Ubicación referente a la cantidad de eventos registrados asociados a movimientos en masa
b) Ubicación referente a la cantidad de eventos registrados asociados a Vendavales
c) Ubicación referente a la cantidad de eventos registrados asociados a Encharcamiento
d) Ubicación referente a las Unidades de planeación local en ruralidad.
e) Ríos clasificados en amenaza media o alta para eventos de avenida torrencial.

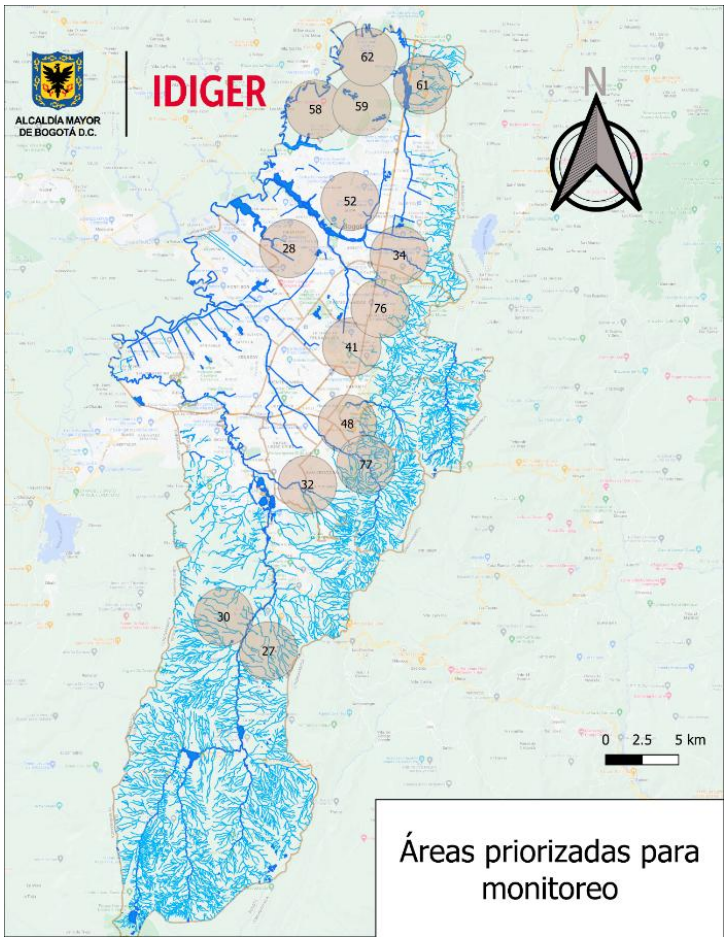


Ilustración 2 áreas priorizadas para monitoreo.
Fuente: IDIGER.

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

Para asignar un valor cuantitativo a estas características cualitativas se definió que:

a. Para los numerales del "a" al "d" se asignaron 5 puntos a los centroides de las áreas que se ubiquen encima de los contornos que muestran mayor densidad de eventos en la ilustración 1, e irá decreciendo esta calificación a medida que se aleja de estos contornos identificados con mayor densidad.

b. Para el numeral "e" se asignó una calificación de 5 puntos si está dentro de una unidad de planeación local, definida en ruralidad y cero si no cumple con este parámetro, esto debido a la necesidad estipulada por el decreto 555 de 2021, en la cual se establece la necesidad de organización de las unidades de planeación Rural, lo que involucra el monitoreo de las variables hidroclimatológicas de la zona.

Que con base en estos análisis de densidad de eventos se lograron establecer 14 áreas de priorización para la ampliación del monitoreo en la ciudad, que se presentan en la ilustración 2. Sin embargo, después de una evaluación de factibilidad en enlace de telecomunicaciones y soporte energético se seleccionaron las ubicaciones con mejores características en telecomunicaciones.

Que por lo anterior se establecieron 28 sitios de monitoreo y con ellos la necesidad de adquirir los equipos necesarios para el seguimiento de las variables hidrometeorológicas, e igualmente como parte del fortalecimiento de la red actual se estableció la adquisición de equipos y sensores para mejorar las condiciones de la infraestructura existente y de esta manera lograr ampliar el alcance de la red en sectores estratégicos en la ciudad que permitan robustecer el monitoreo de las condiciones hidrometereológicas en la ciudad. La adquisición de los nuevos equipos incorpora los diferentes sistemas que componen una estación y que hacen parte integral para su funcionamiento como lo es el sistema de generación de energía, elementos para interconectar los diferentes equipos, protecciones eléctricas y las estructuras para el emplazamiento en los sitios escogidos.

Que es así que, el IDIGER / FONDIGER en cumplimiento con el Plan Distrital de Gestión de Riego y Cambio Climático para Bogotá- en concordancia con el objetivo 1 que apunta a fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos y además en cumplimiento con la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital adoptada mediante el Decreto 327 de 2007 dentro de las estrategias en el eje de Gestión social integral del territorio indica en el literal b. la ordenación con participación social de la ocupación del territorio, los bordes de la ciudad y el manejo de las actividades humanas, para la producción, el manejo, la recuperación y la prevención de riesgos y amenazas planea adquirir los equipos necesarios que suplan las necesidades de monitoreo antes mencionadas y que amplíen la red del Sistema de Alerta Temprana del Distrito Capital.

Que mediante el acta No. 21 del 25 de julio de 2025 los miembros del comité de contratación aprobaron adelantar el proceso de selección de Licitación Pública No. FONDIGER-LIC-007-2025.

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el estudio de mercado y del sector, los estudios previos y el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones electrónico y los demás documentos del proceso, para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo comprendido entre el 15 y hasta el 29 de septiembre de 2025.

Que dentro del término previsto, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, por parte de SCADA Y TECNOLOGIA SAS, DATUM INGENIERIA SAS y ECOLOGIC INGENIERIA SAS, las cuales fueron resueltas y publicadas las respuestas.

Que una vez transcurrido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y publicadas en el SECOP II, las respuestas a las observaciones efectuadas al mencionado documento, mediante Resolución No. 292 del 17 de octubre de 2025, se ordenó la Apertura del Proceso de Licitación Pública No. FONDIGER-LIC-007-2025, cuyo objeto es *"ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS CON EL FIN DE AMPLIAR LA RED DE MONITOREO HIDROMETEOROLÓGICA DE BOGOTÁ, PARA FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CIUDAD".*

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.234.611.162)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista. El presupuesto oficial está respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4201 del 21 de marzo de 2025, bajo el código presupuestal *3-1-100-103-203-24*, No. 4294 del 18 de junio de 2025, bajo el código presupuestal *3-1-100-103-203-25* y No. 4366 del 21 de agosto de 2025, bajo el código presupuestal *3-1-100-103-203-21,* de la línea de inversión denominada *"FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS"*, expedidos por el/la responsable del Presupuesto.

Que entre el 17 y el 22 de octubre de 2025 se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de RAPIDEXXUS S.A. y DATUM INGENIERIA SAS, las cuales fueron resueltas y publicadas las respuestas.

Que el día 05 de noviembre de 2025, siendo las 10:00 am, se llevó a cabo la diligencia de cierre para la presentación de ofertas, apertura de los sobres y publicación del informe de presentación de ofertas, recibiendo para el efecto dos (2) propuestas con los siguientes oferentes:

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

PROPUESTA	PROPONENTES		% PARTICIPACIÓN
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	
1	DATUM INGENIERIA SAS	N/A	N/A
2	ACERTA SAS	N/A	N/A

Que mediante comunicación interna de fecha 05 de noviembre de 2025, el Director General designó y conformó el comité evaluador, del proceso de Licitación Pública.

Que una vez verificado el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal, así como la función administrativa y con fundamento en los parámetros establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso citado, se llevó a cabo por parte del Comité Evaluador, la evaluación preliminar de las ofertas, publicada el día 11 de noviembre de 2025.

Que, atendiendo las subsanaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación preliminar, el comité evaluador verificó los documentos allegados, ajustando el informe de verificación definitivo el cual fue publicado el día 24 de noviembre de 2025, quedando las dos (2) ofertas habilitadas.

Que el día 25 de noviembre de 2025, dando cumplimiento al cronograma del proceso, se instaló la audiencia de adjudicación del proceso, a través de medios electrónicos, mediante la plataforma Google Meet.

Que de conformidad con el numeral el numeral 4.3. del documento complementario al pliego de condiciones, el cual señala: *"(…)* ***Dos (2) o más Propuestas Habilitadas:*** *Si resultan habilitadas dos (2) o más propuestas, para la evaluación del factor económico se asignará el puntaje a cada propuesta de acuerdo con el método de evaluación económica que se determine con base en los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado* ***(TRM)*** *de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co,* ***que rija el día de la audiencia de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso.*** *En el evento en que se modifique la fecha de adjudicación, la TRM aplicable será la de la fecha prevista para la audiencia, contenida en el cronograma vigente el día del cierre"*, el comité financiero y económico evaluador procedió a realizar la evaluación económica de las ofertas habilitadas.

Que llevada a cabo la audiencia pública de adjudicación y teniendo en cuenta los antecedentes descritos en este acto, así como los que reposan en el SECOP II y en el expediente administrativo

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

del proceso de selección, lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, la verificación y evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, el Comité Evaluador **RECOMIENDA** al Director General, **ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública No. FONDIGER-LIC-007-2025 el cual tiene por objeto: *"ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS CON EL FIN DE AMPLIAR LA RED DE MONITOREO HIDROMETEOROLÓGICA DE BOGOTÁ, PARA FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CIUDAD"*, al proponente **DATUM INGENIERIA SAS** identificada con NIT. 830.136.779-4, representado legalmente por OSCAR FERNANDO GUZMAN REY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.837.065 de Bogotá, por la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($3.137.572.328) incluido IVA** y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista, en los términos fijados en el pliego de condiciones y conforme lo establecido en su oferta económica.

Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, procede a la adjudicación del proceso de SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FONDIGER–LIC-007-2025, a la propuesta más favorable para la Entidad.

Que los consolidados de los informes de evaluación y recomendación del comité evaluador, hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Director General del IDIGER como representante y Ordenador del Gasto de FONDIGER, acoge la recomendación y

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública No. FONDIGER-LIC-007-2025 el cual tiene por objeto: *"ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS CON EL FIN DE AMPLIAR LA RED DE MONITOREO HIDROMETEOROLÓGICA DE BOGOTÁ, PARA FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CIUDAD"*, al proponente **DATUM INGENIERIA SAS** identificada con NIT. 830.136.779-4, representado legalmente por OSCAR FERNANDO GUZMAN REY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.837.065 de Bogotá, por la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($3.137.572.328) incluido IVA** y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

contratista, en los términos fijados en el pliego de condiciones y conforme lo establecido en su oferta económica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicarlo a los interesados a través de la Plataforma Transaccional – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR La publicación en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II de este acto administrativo y así dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C., el **25-11-2025**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO -FONDIGER-

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Clara Liliana Mejía / Abogada Contratista		25/11/2025
Revisó	Olga Constanza Serrano / Profesional Especializado		25/11/2025
Revisó	Angela María Farah / Abogada Contratista	Angela M Farah Otero	25/11/2025
Revisó	Karla Marcela Carvajal – Abogada Contratista Dirección General		25/11/2025
Aprobó:	Jenny Gaona Díaz – Jefe Oficina Jurídica		25/11/2025
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.			

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO